

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31801, LEY QUE REGULA LAS ORGANIZACIONES DE UARIOS DE AGUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACION EN LA GESTION MULTISECTORIAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, se aprobarán las normas reglamentarias;

Que, Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que reglamenta las disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° XXX-2023-MIDAGRI se dispuso la pre publicación, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del proyecto de Reglamento de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, por un plazo de quince (15) días calendario, para conocimiento y recepción de sugerencias de parte de entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas naturales interesadas;

Que, luego de haber culminado con el proceso de pre publicación y en el marco de un proceso abierto, participativo y transparente en el que han intervenido entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas naturales interesadas, se ha consensuado el texto final del proyecto de Reglamento de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos;

Que, la Autoridad Nacional del Agua, refiere que citado proyecto establece las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización, funcio-

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CUZCANO Nelly Trinidad FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Por Encargo Fecha: 2023/10/27 17:22:25-0500

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CUZCANO Nelly Trinidad FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 2023/10/26 20:23:35-0500

 Firmado digitalmente por SILVA ROJAS Laura FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V' B Fecha: 2023/10/26 16:46:06-0500

 Firmado digitalmente por SILVA ROJAS Laura FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor documento

namiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de evaluación supervisión, fiscalización y sanción por parte de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiendo disponer su aprobación; y,

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el numeral 1 del artículo 7 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento

Apruébase el Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, que consta de nueve (09) Títulos, ciento cuarenta y tres (143) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final y seis (06) Disposiciones Complementarias Transitorias.

Artículo 2.- Publicación

Publícase, el mismo día, el presente Decreto Supremo y el Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, aprobado por el artículo precedente, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CUZCANO Nelly
Trinidad FAU 20520711865
hard
Motivo: V B Por Encargo
Fecha: 2023/10/27
17:22:25-0500

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CUZCANO Nelly
Trinidad FAU 20520711865
hard
Motivo: V B
Fecha: 2023/10/26
20:23:35-0500



Firmado digitalmente por
SILVA ROJAS Laura FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/10/26
16:46:06-0500



Firmado digitalmente por
LA ROSA SORIANO
20520711865
Motivo: Soy el autor
del documento